

han ofrecido; y en cuanto a la Remesa del precepto
 Municipal; estere a lo acordado anteriormente
 Gasto que se ocasionar la
 Compañía del local }
 destinado a Cuartel }
 del p.^o la Guard. }
 civil = }

Se vio una Certificación librada por el señero titular
 de Abandería de esta Ciudad, de la que resulta que
 la Cantidad necesaria para la Reparación de la Casa
 del Corregidor, destinada a cuartel para la guardia
 civil, asciende a mil novecientos ochenta y nueve
 y un. vn. reales: Se una al expediente de la Referencia
 y todo original se remite al Sr. Jefe Superior político
 de la Provincia para que en vista de la
 necesidad que hay de reparar el mencionado edificio, se
 sirva autorizar a esta Municipalidad para que de los
 fondos de propios se pague la Cantidad de mil
 novecientos ochenta y nueve y un. que segun otras
 Certificación deben imbestirse en la citada composición;
 lo cual deberá despacharse por el correo proximo
 con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron los
 Sres. Concomuntes de que Certifico =

Para
 Antonio Projo
 y
 Juan Miguel Molina

Concejo y En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a

